

ACUERDO No. 298-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Solicitud de aprobación del Convenio Marco y anexos de ejecución entre el CNR y la Autoridad Salvadoreña del Agua- ASA-**; de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del seis de diciembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios – GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

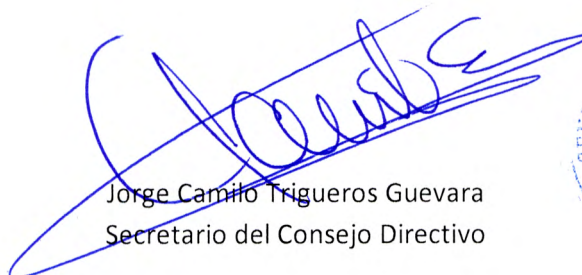
- I. Que presenta la solicitud de aprobación del Convenio Marco y anexos de ejecución entre el Centro Nacional de Registros y la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 Ley de Procedimientos Administrativos y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que la ASA ha solicitado la prestación del Servicio de Información Registral del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), el de Acceso a la Consulta en Línea del Registro de Comercio; el de Consulta Línea del Registro de la Propiedad Intelectual y el Acceso Remoto a la Información Catastral.
- IV. Que las direcciones del RPRH, Catastro, Comercio, Propiedad Intelectual y la GRICC consideran factible brindar los servicios solicitados por la ASA.
- V. Que la contraprestación ofrecida al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN) por parte de la ASA, (en la parte de hidrografía) es importante para conocer la información proyectada de sus bases de datos de los registros de recursos hídricos, como por ejemplo canales de irrigación, ríos, quebradas, lagos, lagunas, manantiales, pozos, reservorios y así como infraestructura para el almacenamiento y distribución del agua; y la geolocalización de pozos.
- VI. Que con el convenio se promoverá la política de integración del Estado; se acercarán los servicios institucionales a la ciudadanía; se crearán alianzas estratégicas para trabajar de forma coordinada.

- VII. Que el convenio marco será por un plazo indefinido y el anexo de ejecución por un año prorrogable, contado a partir de la fecha de la suscripción.
- VIII. Que el objeto del convenio será: *establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y ASA en la prestación de los servicios*. De igual manera, las obligaciones de la ASA serán: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales, asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento de los diferentes accesos, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia, cumplir con las contraprestaciones en las condiciones previamente acordadas.
- IX. Que las obligaciones del CNR son: permitir el acceso a los servicios indicados para un usuario por servicio, capacitar al personal designado por la ASA sobre el uso de los sistema y brindar el soporte técnico.

En consecuencia, con base en lo expuesto solicita: 1. Aprobar la suscripción del Convenio de Marco y anexos de ejecución. 2. Aprobar el acceso al Sistema de Consulta en Línea de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Registro de Comercio, del Registro de Propiedad Intelectual y Acceso Remoto a la Información Catastral. 3. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para que suscriba el convenio marco y anexos de ejecución, en los términos y condiciones antes expuestos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en las disposiciones citadas:

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción del Convenio de Marco y los anexos de ejecución, para ello, autoriza al Director o al Subdirector Ejecutivo a fin que suscriban el convenio marco y anexos de ejecución entre el Centro Nacional de Registros y la Autoridad Salvadoreña del Agua, en los términos y condiciones antes expuestas. **II) Aprobar** el acceso al Sistema de Consulta en Línea de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Registro de Comercio, del Registro de Propiedad Intelectual y Acceso Remoto a la Información Catastral. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, siete de diciembre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

